

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 21 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para destinos adheridos al sistema integral de calidad turística año 2025 (SICTED),
- Subvención de la CARM para mejorar las ratios profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP),
- Subvención de la CARM para actuaciones de apoyo a la familia e infancia,
- Subvención del Ministerio de Cultura para la promoción de la lectura y las letras españolas,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 11 de diciembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.
- Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de al Administración General del Estado	9.675,00
45002	Transferencias corrientes de la C. Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	251.369,40
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	12.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		273.044,40

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.131	Laboral temporal	84.668,17
30.2312.16000	Seguridad social	39.843,84
30.2312.48007	Apoyo a la familia e infancia	126.857,39
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	9.675,00
70.432.22658	Gastos diversos Concejalía de Turismo	12.000,00
Suma la generación de crédito.....		273.044,40

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.12101	Complemento específico	200.000,00
20.920.16000	Seguridad social	100.000,00
20.920.500	Fondo de contingencia Art 31 LOEPSF	100.000,00
30.2310.12001	Sueldos del grupo A2	73.000,00
30.2310.12100	Complemento de destino	60.000,00
30.2310.16000	Seguridad social	40.000,00
40.151.12101	Complemento específico	40.000,00
40.151.16000	Seguridad social	35.000,00
40.4592.22664	Gastos diversos BIR	14.597,19
60.3381.489	Otras transferencias	126,00
60.3383.489	Otras transferencias	15.548,00
60.341.22706	Estudios y trabajos técnicos	62.216,53
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00
Total disminuciones en gastos.....		742.487,72

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.16000	Seguridad social	40.000,00
30.3111.12101	Complemento específico	8.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio	14.597,19
50.133.12101	Complemento específico	200.000,00
50.133.150	Productividad	100.000,00
50.133.16000	Seguridad social	100.000,00
60.323.151	Laboral temporal	170.000,00
60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	15.674,00
60.341.480	A familias e instituciones sin fines de lucro	6.000,00
60.341.63208	Inversiones en instalaciones deportivas	56.216,53
60.924.62501	Mobiliario y equipos de oficina Juntas de Barrio o Pedanía	2.000,00
70.491.12101	Complemento específico	30.000,00
Total aumentos en gastos.....		742.487,72

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 11 de diciembre de 2025.
El Director Económico y Presupuestario.